

PROCESO : PERTENENCIA
ACCIONANTE : MARIA GOMEZ OSPINO
ACCIONADO : IBETH DEL SOCORRO IGLESIAS Y OTROS
RADICACION : 080013103014-2013-00133-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver. Sírvasse proveer.

Barranquilla, noviembre 21 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Noviembre veintiuno (21) De Dos Mil Veintidós (2022).

Encuentra el despacho que Nazly Rocio Cervantes Cano, en su condición de apoderada de M de Arco e hijos S.C.A , allega por medios electrónicos la renuncia al poder otorgado y anexa copia de la comunicación previa de esta decisión a quien fuere su poderdante.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 76 del CGP este juzgado aceptará dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

ACÉPTESE la renuncia al poder otorgado a la Dra Nazly Rocio Cervantes Cano.

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6e0f14416647f712c97afbf5421ffe89d698330bf44528c2c6999a974b585**

Documento generado en 21/11/2022 09:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>